



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 024/00.-

Ref./ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO.-
GERENCIA DE ADMINISTRACION
S/Estado de Deuda, Señor FERNANDEZ, Edelmiro Agustín, Parcela
112-IV-02-03

DICTAMEN N°354/00.-

Sr. Ministro de la Producción:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir dictamen acerca del proyecto de decreto obrante a fs. 15/16, este Organo Asesor manifiesta que:

I)En el sexto considerando corresponde mencionar que es la N.J.F. N° 888 la que en su art. 2°, faculta al Sr.Fiscal de Estado, a demandar los derechos exigibles de la Provincia, mediante las acciones legales pertinentes.-

II)En el artículo 1°, readecuar la redacción de la siguiente manera: "Autorízase al Sr. Fiscal de Estado de la Provincia, para que en representación del Ente Provincial del Río Colorado, inicie las acciones legales pertinentes, tendientes a efectivizar el cobro de la deuda que el Sr.Edelmiro Agustín FERNANDEZ (L.E..N°7.357.022) con domicilio en Calle Mitre N° 682 de la localidad de Quemú Quemú, La Pampa, titular de la Parcela 03, Chacra 002, Circunscripción IV, Ejido 112, mantiene con el Organismo en concepto de Plan de Pago y Canon de Riego, la cual al 31 de enero de 2.000 asciende a PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.367,49)".-

III)En el artículo 2°, expresar que refrenda también el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia.-

IV)Con las observaciones formuladas y cumplidas las formalidades de práctica, el proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades pertinentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa 30 de marzo de 2 000.-
SB



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
A.B.G.L.P.P.
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa